

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
DIRECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 31 de agosto de 2010

RES. N° 746/10

Expte. N° 6678/09

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales la Sra. Nelda Daniela Correa, agente de la Dirección de Alumnos de esta Facultad, informa respecto de la aparición de una constancia de alumno regular con apariencia diferente a las que normalmente emite la Dirección de Informática; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 470 de la Dirección de Sumarios de esta Universidad, "Asunto: Informa sobre el episodio ocurrido el día 20 de noviembre de 2.009 referente a la situación de las alumnas Paola V. Cabana", que textualmente versa:

"VISTO:

El expediente referenciado, en el que Nelda Daniela Correa, personal de apoyo universitario, por nota de fecha 25 de noviembre de 2.009 informa a la sra. Directora de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Norma Vilca, que en el horario de atención al público, cuando se presentó la sra. María del Valle Aparicio, acreditando identidad con el documento como madre de las sritas. Paola Verónica Cabana, L.U. n° 511.391 y 516.528 y Lilian Estefanía Cabana L.U. n° 517.019, ambas alumnas de la citada unidad académica, solicitando información curricular de las mismas.-

Continúa relatando que al solicitarle los números de libretas universitarias o en su defecto los números de documentos de sus hijas, la sra. manifestó que no los sabía y le facilitó dos constancias de alumno regular, para extraer tales datos.-

La informante hace saber que observó que tales constancias eran distintas a las emitidas por la Dirección de Informática, tanto en el texto como en los sellos y firma de la sra. Virginia Navas, motivo por el cual consultó con la sra. Gladys Graciela Leiva, quien continuó con la atención personalmente (fs. 1).-

Lucen a fs. 2 y 3 las constancias apócrifas e informe de la sra. Directora General Académica, quien peticiona al sr. Vice-Decano la posibilidad de establecer algún tipo de sanción para evitar que se repitan en el futuro (fs. 4).-

El sr. Vice-decano remite las actuaciones presentes a Asesoría Jurídica y ésta las gira a Dirección de Sumario. (fs. 5/6).-

Dirección de Sumarios previo a todo trámite cita a la srita. Paola V. Cabana a esa dependencia en dos oportunidades: primero a un domicilio donde ya no vivía y segundo en el que realmente residía (fs. 6/9).-

La Srta. Paola V. Cabana se presenta a esta Dirección, junto a su padre Luis Ramón Cabana y declara que tales constancias le fueron entregadas en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.-

En este orden de ideas, al haber una denuncia de una supuesta irregularidad administrativa en el área del Departamento de Alumnos de la mentada facultad, aconsejo se dicte resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo en el que se analice la conductas de la srita. Paola V. Cabana y del personal de apoyo universitario de la misma, para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas del citado personal y de la misma alumna.-"



[Handwritten signature]

...///

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
DIRECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. N°

Expte. N° 6678/09

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Instructora Sumariante a la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, Directora de Sumarios del Servicio de ASESORIA JURIDICA de esta Universidad, con el objeto de deslindar las responsabilidades señaladas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar a ASESORÍA JURÍDICA a radicar las pertinentes denuncias penales que correspondieren, ante el Juzgado Federal – Delegación Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación al Instructor y hasta la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107 del Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en virtud de lo dispuesto por en el artículo 127 del mismo reglamento.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Dirección General de Apoyo Académico. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO